



23.

ACUERDO N.º 005 DEL 15 DE ABRIL DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO, MODALIDAD PRESENCIAL, CÓDIGO SNIES 104239 - SEDE FUSAGASUGÁ - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 *"Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, el Acuerdo No. 007 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"* y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que el literal d del artículo 10 del Acuerdo No. 007 de 2015 señala que es función del Consejo Superior *"autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico"*.

Que de acuerdo con el estudio de factibilidad elaborado por la Universidad Nacional mediante Contrato Interadministrativo No. 196 de 2018, se encuentra que Fusagasugá y su entorno demandan programas, en particular en el área de las ciencias administrativas y contables, con componentes formativos especialmente dedicados a la confluencia online y offline, al liderazgo de proyectos en entornos digitales y al análisis del e-business como un marco de referencia que posibilite resultados económicos destacados para los diversos servicios y productos que ofrecen las empresas de la región.

Que de acuerdo con el mismo estudio de factibilidad, el tercer pregrado de mayor demanda por parte de los sectores productivos y el segundo con mayor oferta de empleo es administración de empresas, por lo cual se espera que sus graduados, ya sean del programa ofrecido por la Universidad de Cundinamarca o por otras instituciones, una vez vinculados a las empresas del sector, se constituyan en demanda potencial de un programa de especialización relacionado con comercios digitales y analítica aplicada a negocios. Se evidencia igualmente que la región del Sumapaz, en específico el municipio de Fusagasugá, presenta dentro de la estructura de sus sectores productivos que es el mayor aportante de micro (771), pequeñas (117), medianas (30) y grandes empresas (1), para un total de 919 organizaciones que causan una significativa presión en la expectativa de crecimiento económico y expansión de la cobertura de productos y servicios de la región, que requiere de talentos calificados en procesos de mercadeo, transformación digital y comercialización.



Que, la región del Sumapaz y su cabecera municipal en Fusagasugá, cuenta con la presencia de empresas en 20 de los 21 grupos de la Clasificación de Actividades Económicas (CIAU); ello demanda canales comerciales fuertes y de pensamiento estratégico en el direccionamiento de las organizaciones.

Que el estudio de factibilidad señalado en párrafo anterior señala que los 10 programas de pregrado que mayor demanda actual y futura tendrán son, en su orden de mayor a menor: administración de empresas, contaduría, ingeniería civil, arquitectura, ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería ambiental, salud ocupacional, derecho y agronomía. Este panorama permite consolidar la hipótesis de que los graduados de estos programas tendrán entre sus preferencias de desarrollo profesional la cualificación a nivel de especialización en programas relacionados con la gerencia de empresas con fundamento tecnológico, que tengan permanente relacionamiento comercial, de marketing, finanzas, recursos humanos, aprovisionamiento, así como un especial énfasis en las áreas de comunicación y gestión del talento. Todas estas, integradas al entorno digital, toda vez que estas áreas de estudio pueden ser abordadas por graduados de dichos programas por ser de enfoque interdisciplinar y que, entre las recomendaciones de perfiles, se identifican como competencias relacionadas con el manejo de asuntos en administración y gestión desde las mediaciones digitales.

Que el actual currículo de programa de Especialización en Negocios y Comercio Electrónico, previo análisis de Consejo de Facultad, no abarca estos tres componentes formativos, dado que se encuentra orientado a la comprensión de las TIC como estrategia del comercio electrónico y al estudio del marketing digital como herramienta de innovación, posicionamiento, captación y reconocimiento de las organizaciones, restringiendo el perfil del aspirante a profesionales de las áreas de conocimiento de la administración y la ingeniería. Aunque el programa propone una perspectiva interdisciplinar, desconoce los intereses de profesionales de otras áreas del conocimiento que pueden verse interesados.

En este mismo sentido, la propuesta actual incluye temáticas relacionadas con modelos de negocio, gestión del cambio y de proyectos, así como e-commerce, pero desconoce el énfasis que se requiere en el entorno general de los nuevos hábitos de compra de los consumidores, el direccionamiento estratégico, las herramientas gerenciales y el liderazgo que esto requiere. Estas son competencias necesarias para fortalecer a las empresas que hacen presencia en la región de influencia de la Universidad de Cundinamarca con expectativas de perdurabilidad organizacional en el entorno competitivo, así como con consumidores cada vez más informados, más exigentes y en red.

Que, según los argumentos discutidos en la Dirección de Posgrados, la orientación del proceso de formación del programa académico para acceder a la renovación del registro calificado, requiere de procesos de liderazgo transformacional y disruptivo con la mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta que el plan de desarrollo municipal de Fusagasugá muestra al municipio como un territorio fuerte y productivo que, si bien continúa careciendo de asistencia técnica, industrialización y formalización para garantizar mejores canales comerciales, gran parte tiene como actividad principal el agro con diversidad de productos. Así mismo, se destaca como cabecera de provincia, cuyo crecimiento es impulsado por su cercanía a Bogotá, lo cual lleva a plantear como objetivo estratégico el crecimiento de las pymes de la región.

Que la concentración de oportunidades laborales de nivel profesional de la región del Sumapaz sucede en la cabecera que corresponde a Fusagasugá, especialmente para graduados en administración de empresas, arquitectura, ingeniería civil, ingeniería industrial y economía. De estos, el primero es el que más demanda de estudiantes y mayor requerimiento de sectores productivos presenta; por tanto, es el que goza de un mayor potencial de oportunidades laborales. Debido a esto, de ser que el programa de Administración de empresas se incremente en oferta o se produzca un mayor nivel de preferencia y de matriculados de los programas existentes con denominaciones iguales o similares, se derivará eventualmente una masa crítica de aspirantes a programas de



especialización en temáticas de gestión aplicadas a las empresas y las organizaciones para optimizar su ventaja competitiva, éxito sostenido y perdurabilidad, aplicando la inteligencia de negocios.

Que la propuesta actual del programa académico incluye temáticas relacionadas con modelos de negocio, gestión del cambio y de proyectos, así como el e-commerce, pero desconoce el énfasis que se requiere en el entorno general de los nuevos hábitos de compra de los consumidores, el direccionamiento estratégico, las herramientas gerenciales y el liderazgo que esto requiere. Estas son competencias requeridas para fortalecer las empresas que hacen presencia en la región, con expectativas de perdurabilidad organizacional en el entorno competitivo, así como con consumidores cada vez más informados, más exigentes y en red.

Que el programa académico no ha realizado su resignificación curricular para asegurar su pertinencia en correspondencia con las necesidades locales y con visión internacional. Esto se podrá notar en las consideraciones derivadas de la evaluación de los juicios de calidad del programa y de la consolidación del plan de mejoramiento para la vigencia 2020-2021.

Que el actual programa académico registra 11 estudiantes matriculados para el período académico 2021-1 y ha generado 84 graduados en toda la vigencia del registro calificado, de los cuales 11 fueron en 2020-2.

Que el programa académico ha hecho mediciones acerca de la percepción de estudiantes, profesores, directivos y administrativos para cada una de las condiciones de autoevaluación. Los resultados de este proceso permiten identificar la conformidad, pero no las fortalezas del programa, a través de oportunidades de mejora, que no son susceptibles de ser subsanadas antes de los 12 meses de anticipación con los que debe radicarse la solicitud de renovación de registro calificado. Dichas oportunidades de mejora se entienden como no logrables en el corto plazo.

Que el programa académico Especialización en Negocios y Comercio Electrónico cuenta con registro calificado N.º 01745 del 11 de febrero de 2015, código SNIES N.º 104239 y tiene como fecha de vencimiento del registro calificado el 11 de febrero de 2022.

Que es obligación de las instituciones de educación superior, cuando expira un registro calificado, presentar un plan de contingencia ante el Ministerio de Educación Nacional en el cual la institución se compromete a mantener las condiciones de calidad con las cuales fue aprobado el programa, hasta que se gradúen todos los estudiantes matriculados al mismo, previo aval del Consejo Académico. De la misma manera, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.5.3.2.11.3 del Decreto 1330 de 2019, expirada la vigencia del registro calificado, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del correspondiente programa en condiciones de calidad.

Que de conformidad con la certificación de fecha 15 de marzo de 2021 suscrita por la Secretaria General el Consejo Académico, en su sesión del 18 de diciembre de 2020, tal y como consta en el acta N.º 019, aprobó por unanimidad el desistimiento de la renovación del registro calificado del programa académico de Especialización en Negocios y Comercio Electrónico, previo informe de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso de autoevaluación y la resignificación curricular que adelanta la Facultad.

Que la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, mediante presentación realizada al Consejo Superior Universitario en sesión del 15 de abril de 2021, expusieron los argumentos técnicos y académicos, así como hicieron referencia a los indicadores de cumplimiento del programa académico Especialización en Negocios y Comercio Electrónico, para solicitar el desistimiento de la renovación del registro calificado, en virtud del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

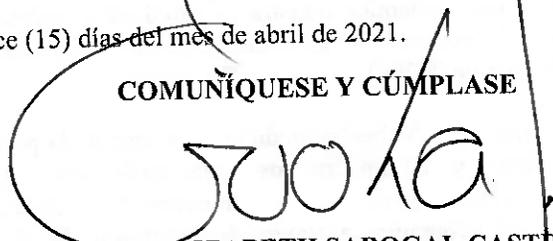
ARTÍCULO PRIMERO. SUPRIMIR el programa académico Especialización en Negocios y Comercio Electrónico, modalidad presencial, sede Fusagasugá, con Resolución de Registro Calificado N.º 01745 del 11 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con código SNIES N.º 104239, adscrito a la Facultad de Ingeniería, una vez expire la vigencia del registro calificado.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de Cundinamarca para adelantar los trámites administrativos que correspondan ante el Ministerio de Educación Nacional frente al desistimiento de la renovación del registro calificado del programa académico Especialización en Negocios y Comercio Electrónico, SNIES 104239.

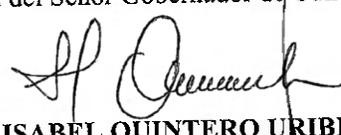
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

Dado a los quince (15) días del mes de abril de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Presidente del Consejo Superior
Delegada del Señor Gobernador de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE

Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior

Transcriptor: Adriana Leonor Cuevas C. – Contratista Dirección Autoevaluación y Acreditación.
Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director de Autoevaluación y Acreditación FIA
Revisó: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora académica.
Wilson Joven Sarria – Decano de la Facultad de Ingeniería.
María Angélica Cervantes Muñoz – Directora de Posgrados.
Vo. Bo Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora jurídica.

12.3.3